



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

Namasigüe 01 de Marzo del 2021

Srita.

Noelia Flores

Oficial de Acceso La Información Pública

Su Oficina.

Estimada, Srita. Flores.

En respuesta al oficio N°: OIP-005-2019, recibido en este departamento haciendo mención al requerimiento de información que este departamento dispone, específicamente de proyectos de infraestructura, le envío a usted lo solicitado.

Contratos otorgados en el mes de Febrero del 2021

Febrero: 2021

N°	Contratista	Descripción	Monto del Contrato(Lps.)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1.	José Vicente Vela Landaverde	Contrato por acarreo de materiales.	11,085.71	01 de Febrero del 2021	05 de Febrero del 2021
2.	Carlos Navarrete Palacios	Contrato por servicios de acarreo de cemento de San Lorenzo a varias comunidades de Namasigüe. Namasigüe-Choluteca	40,000.00	23 de Febrero del 2021	27 de Febrero del 2021



Donal Ramiro Martínez C.
Unidad Técnica Municipal (UTM)



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL SELECTO Y HORAS-MAQUINA DE RETRO-EXCAVADORA (Hoja 1/3)

“REPARACION DE CALZADA EN TRAMO DE CALLE DE ACCESO, NAMASIGUE, MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPTO. DE CHOLUTECA.”

Nosotros: **Douglas Orestes D' Vicente Jarquín**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, con Identidad N° **0609-1964-00351**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N°122-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra parte el señor: **José Vicente Vela Landaverde**, propietario de la empresa de transportes Vela, mayor de edad, casado, hondureño y residente en Choluteca, Depto. de Choluteca, con tarjeta N° 0601-1955-00274 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del **Sr. José Vicente Vela Landaverde**, para realizar actividades de acarreo de material selecto y el empleo de una retroexcavadora para mejoramiento de calzada en tramo de calle en Namasigüe, Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, y de acuerdo a la oferta por él presentada, dicha oferta se presenta bajo las siguientes características: a) Acarreo de 5 volquetas de material selecto, b) Empleo de 4 horas de una retroexcavadora para esparcir material, c) **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este Contrato es en base a Costo Unitario. **TERCERA. Documentos que forman parte de este Contrato:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista, b) El contenido de este contrato. **CUARTA. Responsabilidades de las Partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre la entrega de la obra debidamente terminada, **DEL CONTRATANTE:** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesario para el desarrollo de este Contrato



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL SELECTO Y HORAS-MAQUINA DE RETRO-EXCAVADORA (Hoja 2/3)

“REPARACION DE CALZADA EN TRAMO DE CALLE DE ACCESO, NAMASIGUE, MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPTO. DE CHOLUTECA.”

b) Al contratista se le deducirá el 12.50% del monto del Contrato por la Alcaldía Municipal. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El contratista se obliga a iniciar el trabajo objeto de este Contrato al momento de la firma del mismo; el plazo de entrega de la obra totalmente terminada es de cinco (05) días calendario a partir de la firma del Contrato la que se tomara como ORDEN DE INICIO. **SEXTA. Monto del Contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de Once Mil Ochenta y Cinco Lempiras con 71/100 (Lps.11, 085.71), cantidad que será cancelada al finalizar el trabajo descrito. **SÉPTIMA. Multas.** El Contratista pagara a la Municipalidad la Cantidad de Diecinueve Lempiras con 95/100(Lps.19.95) en concepto de Multa por cada día de retraso cuando este fuera provocado por Causas imputables al Contratista. **OCTAVA Causa de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el Contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca. Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es

Jose W. M. R. R. D. E.

3



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR MANO DE OBRA (Hoja 3/3)

**CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL SELECTO Y
HORAS-MAQUINA DE RETRO-EXCAVADORA** (Hoja 3/3)

**“REPARACION DE CALZADA EN TRAMO DE CALLE DE
ACCESO, NAMASIGUE, MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPTO.
DE CHOLUTECA.”**

enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca a los Cero Un días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

Douglas Orestes D' Vicente J.
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Jose Vicente Vela Landaverde
0601-1955-00274
CONTRATISTA

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE VICENTE / VELA LANDAVERDE



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 14 ABRIL 1955
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 24 OCTUBRE 2018

0601-1955-00274


11005424-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0601

JOSE VICENTE / VELA LANDAVERDE
0601-1955-00274

MUNICIPALIDAD DE NAMASIGÜE

CHOLUTECA, HONDURAS PERIODO 2018-2022



ORDEN DE PAGO

Día	Mes	Año
18	06	2021

Nº 00009253

5211

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal Namasigüe
Señor Tesorero Municipal: Osiris Ochoa
Sirvase pagar a la Orden De: Jose Vicente Vela Landaverde
La Suma de: Nueve mil setecientos lempiras exactos

Lps. 9,700.00

Afectando lo Siguiente:

Programa: Infraestructura

Sub-programa: _____

Actividad: Rep. y mejoramiento Tramo carretero N.C.

Gasto Corriente ☐ Gasto Capital ☐ Gasto por deuda Publica ☐

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
200			servicio no personales
		23400	mantenimiento y reparación de obras civiles
TOTALES			
Pago por acarreo de material selecto y horas de maquina de retro escavadora al contratista Jose Vicente Vela Landaverde			
ch # 10229607			
LPS. 9,700.00			

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el importe

Efectivo ☐ Cheque ☒

Identidad No. 0601-1955-00274

Solvencia Municipal _____

Fecha de Pago 18 06 2021
Día Mes Año

Firma del Interesado

Original: Tesorería, Copia: Contabilidad,

Imprenta y Encuadernación Rosaret Tel: 3170-8518, R.T.N. 17011989007591



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAMASIGUE

Administración Douglas Oreste D^o Vicente Jarquin
Choluteca, Honduras C. A. Tel: Cel: 3176-8272

RECIBO:

Nº 00007122

Lps. 9,700.00

Recibí de: Tesorería Municipal

La Cantidad de: Nueve mil setecientos limpias exactas

Por Concepto de: Pago por acarreo de material selecto y horas de máquina de retro excavadora al contratista Jose Vicente Vela Landaverde

ch# 10229607

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN ROSARET Tel: 3170-8518 R.T.N.17011989007591

Fecha: 18 De Junio Del 2021

FIRMA

[Signature]

CONCEPTO DE PAGO

Pago por acarreo de material selecto y horas de máquina de retro excavadora al contratista Jose Vicente Vela Landaverde

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
2216	Banco de los Trabajadores		
	José Vicente Vela Landaverde	9700.00	

CHEQUE N.º

10229607

REVISADO POR

RECIBI CONFORME

18-06-2021

FECHA



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR SERVICIOS DE ACARREO DE CEMENTO

"PROYECTO DE ACARREO DE CEMENTO PARA DIFERENTES SITIOS DE NAMASIGÜE, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA."

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente** Jarquin, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0609-1964-00351, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N°122-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra parte el señor: **Carlos Navarrete Palacios**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en El Obraje, Aldea de San Jeronimo, departamento de Choluteca, con tarjeta N° 1701--1964-00292 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como El Contratante y El Contratista respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Carlos Navarrete Palacios**, para El Acarreo de 10 viajes de cemento de la ciudad de San Lorenzo hacia diferentes comunidades del municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada, dicha oferta se ejecutara bajo las siguientes características: cargar y acarrear 10 viajes de cemento, a un costo de Lps.4,000.00 por viaje. **SEGUNDA: Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este Contrato es en base a Costo Total. **TERCERA: Documentos que forman parte de este Contrato:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista, b) El contenido de este Contrato. **CUARTA: Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula primera, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor, b) y todo el equipo necesario a usar en el acarreo del material descrito, objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación actuará de acuerdo al mejor interés del Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE:** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Proveerá las condiciones técnicas necesarias para la calidad de los materiales, c) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y d) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato, e) Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto del Contrato por La Alcaldía Municipal **QUINTA: Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato, al momento de firma de este Contrato; el plazo de entrega del material será de un cinco (05) días calendario a partir de la firma del contrato la que se tomara como Orden de Inicio. **SEXTA: Monto del Contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de Cuarenta Mil Lempiras (Lps.40, 000.00), monto que será cancelado una vez finalizada

Carlos Navarrete

[Signature]



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR SERVICIOS DE ACARREO DE CEMENTO

"PROYECTO DE ACARREO DE CEMENTO PARA DIFERENTES SITIOS DE NAMASIGUE, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA."

las actividades de acarreo, debidamente aprobada por el Ingeniero Supervisor.

SEPTIMA: Causa de Resolución del Contrato: Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca. Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe Departamento de Choluteca a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil veintiuno.



Douglas Orestes D' Vicente Jarquín
Alcalde Municipal
Contratante


Carlos Navarrete Palacios
Contratista
1701-1964-00292


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
CARLOS / NAVARRETE PALACIOS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO

NACIO EL 12 MARZO 1964

SEXO MASCULINO

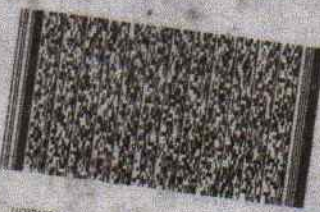
EMITIDA EL 22 JULIO 2009



1701-1964-00292

00180833-02

CARLOS / NAVARRETE PALACIOS
1701-1964-00292
SOLICITADA EN 0809



[Signature]

DIRECTOR R.N.P.

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar a una persona de su identidad o de su nacionalidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE NAMASIGÜE

CHOLUTECA, HONDURAS PERIODO 2018-2022



ORDEN DE PAGO

Día	Mes	Año
22	06	2021

5213

Nº 00009268

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal Namasigüe

Señor Tesorero Municipal: Osiris Ochoa

Sírvase pagar a la Orden De: Carlos Navarrete Palacios

La Suma de: Treinta y nueve mil seiscientos lempiras exactos

Lps. 39,600.00 Afectando lo Siguiente:

Programa: Vida mejor

Sub-programa: Viviendo Popular

Actividad: Viviendo Popular

Gasto Corriente ☐ Gasto Capital ☐ Gasto por deuda Publica ☐

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
400			Bien Capitalizable
		41230	Viviendo Popular
TOTALES			
Pago por ocurrencia de 10 viajes de cemento de San Lorenzo hacia Namasigüe para diferentes sitios del Municipio			
ch # 10229618			
LPS. 39,600.00			

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el Importe

Efectivo ☐ Cheque ☒

Identidad No. 1701-1964-00292

Solvencia Municipal

Fecha de Pago 22 06 2021
Día Mes Año

Firma del Interesado

Pago por ocurrencia de 10 viajes de cemento de San Lorenzo hacia Nomasique para diferentes sitios del Municipio.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
3216	Banco de los Trabajadores		
	Carlos Navarrete Palacios	39,600.00	

CHEQUE N.º	HECHO POR	REVISADO POR	FECHA
10229618			102 - 06-2021
	RECIBI CONFORME		

Carlos Navarrete Palacios

Comunidad El Rosario, 200 m. de subestación de la ENEC,

Namasigüe, Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. +(504) 9866-9530 / R.T.N. 17011964002920

email: carlosnavarrete64@yahoo.com

CAI: A47DDC-4BAA21-4D4E86-5CEB8E-D383F8-57

FACTURA

000-001-01-00 № 000154

DÍA	MES	AÑO
08	03	2021

Señor (a):

Dirección:

R.T.N.:

TEL.:

[illegible]

Daisy Herrera, Imprenta Moradiaga, Chol. Tel. +(504) 2782-0873
R.T.N. 06011968017636 // CERTIFICADO No. 9231-19-10500-223

Fecha Límite de Emisión: 06/10/2021

Valor en letras: _____

Rango autorizado: 000-001-01-00000151 al 000-001-01-00000200

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor.

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO

No. Orden de Compra Exenta:

No. Constancia del Registro de Exonerados:

No. del Registro del SAG:

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, ¡E X I J A L A!

Firma

Importe Exonerado L.			
Importe Exento L.			
Importe Gravado 15% L.			
Importe Gravado 18% L.			
I.S.V. 15% L.			
I.S.V. 18% L.			
TOTAL L.	40,000		



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 70! 9806-9517

Namasigüe 22 de Junio del 2021

**Sr.
Douglas D'Vicente
Alcalde Municipal
Namasigüe.**

El señor, **Carlos Navarrete Palacios**, concluyo el acarreo de cemento de la ciudad de San Lorenzo a diferentes sitios del municipio de Namasigüe

Desglose:

- 10 viajes de acarreo de cemento x Lps.4,000.00/viaje=Lps.40,000.00

Si usted autoriza se le puede cancelar la cantidad convenida, que asciende a Lps. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras)

NOTA:

Deducir el 12.50%

Atte.



Donal Ramiro Martínez
Unidad Técnica Municipal (UTM)
Namasigüe